



INFORME RAZONADO

Nº Expediente: **CONT_MENOR/2020/1**
Promotor/a: **AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**
Descripción: **Contrato de obra para renovación de luminarias Colegio Público**

1º Una vez que la Corporación municipal tuvo conocimiento del dictado de la Resolución 61E/2020, de 14 de julio, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 del Gobierno de Navarra se aprobó la convocatoria de la subvención “Convocatoria de 2020 de ayudas a entidades locales para la promoción de la eficiencia energética, la implementación de energías renovables y el impulso de la movilidad eléctrica”, se decidió reservar crédito para financiar la inversión de “RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO INTERIOR EN COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “RAIMUNDO LANAS” EN LA LOCALIDAD DE MURILLO EL FRUTO (Navarra)”

2º Asimismo, encargó al Ingeniero Técnico Industrial, D. Héctor Sánchez Segura, la redacción de los documentos de “Auditoría energética” y “Memoria técnica valorada” que pudieran precisarse para concurrir a dicha convocatoria de subvenciones.

3º En el Boletín Oficial de Navarra nº 166, de 28 de julio de 2020, resultó publicada la citada Resolución y las bases reguladoras, de las que cabe destacar, sucintamente, los siguientes aspectos:

- contempla como subvencionable la medida de “Renovación de las instalaciones existentes de alumbrado público exterior y alumbrado interior en edificios públicos”;
- el plazo para la ejecución de la inversión será el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de octubre de 2020;
- el plazo para la presentación de las solicitudes será de 1 mes finalizando el día 28 de agosto de 2020;
- el importe de la ayuda/subvención será el del 60% del gasto, incrementado en un 5% si se cumplen determinadas medidas para la promoción de igualdad de género.

4º Por parte del Ingeniero Técnico Industrial, D. Héctor Sánchez Segura, se ha entregado al Ayuntamiento de Murillo el Fruto en encargo realizado, resultando el siguiente presupuesto total de 6.773,70 € (IVA NO INCLUIDO).

5º Según consta en la “Memoria”, la ejecución de la citada inversión supondrá una reducción del consumo de energía eléctrica en la zona de actuación del 73%, por lo que resulta indudable el beneficio para los intereses generales del municipio.

6º La tramitación del correspondiente contrato será objeto de valoración en el oportuno Informe jurídico.

7º/ El presente Informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138-3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Murillo el Fruto, a 5 de agosto de 2020.